



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ROR: N°..... FERIA:.....

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°

932

-2016-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP

Callao,

16 DIC 2016

VISTO:

El Informe N° 10-2016-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP-AA, de fecha 09 de septiembre de 2016, del Profesional Administrativo de la Oficina de Gestión Patrimonial a cargo de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec; el Informe Legal N° 768-2016-GRC/GA-OGP-MTRCA, de fecha 16 de diciembre de 2016, de la Abogada de la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°007-2003-VIVIENDA se crea el Macro Proyecto Pachacútec a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con el objeto de articular y concertar la participación del Gobierno Nacional, el Gobierno Regional y el Gobierno Local, a fin de establecer un programa de desarrollo integral de la zona conformada por el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y los Asentamientos Humanos formalizados ubicados en la zona de Pachacútec;

Que, con Decreto Supremo N°003-2004-VIVIENDA, se transfiere el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, y el Macro Proyecto Pachacútec, al Gobierno Regional del Callao;

Que, el Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR, publicada el 08 de abril de 2005; dispuso que el señor Presidente del Gobierno Regional del Callao expida los correspondientes Decretos Regionales que apruebe el reglamento de transferencias y otros instrumentos técnicos- normativos necesarios para el proceso de titulación de los lotes de los terrenos ubicados en las áreas de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, mediante Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao- PR, publicado el 09 de julio del 2005, fue aprobado el Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, el cual establece el procedimiento, requisitos y actividades para el proceso de adjudicación a título oneroso de los lotes destinados a vivienda, ubicados en el área remanente y en la etapa de Consolidación I del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, el Decreto Regional N°002-2006-Gobierno Regional del Callao-PR, del 13 de octubre de 2006, modificó la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, aprobado con Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao- PR, estableciéndose que el valor de cada metro cuadrado de los lotes de vivienda ascenderá a la suma de S/ 1.00 (Un y 00/100 Nuevo Sol), hasta 300 m2 como máximo, siendo que aquellos que superan dicha extensión, el valor será fijado en la forma prevista por el numeral 5.3 del Artículo V de la Directiva General N°002-2011-GRC/GA-OGP;

Que, la Ordenanza Regional N° 000016, publicada el 04 de julio del 2011, dejó sin efecto la Ordenanza Regional N° 00002, del 11 de enero de 2011, y encargó a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, efectúe el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

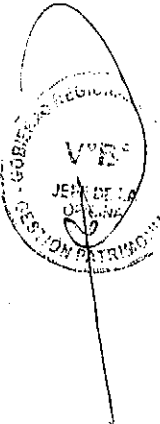
Con el artículo 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, establece que los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como en el artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Información de Bienes Estatales - SINABIEP. Asimismo, que "Los gobiernos regionales, respecto de los bienes de propiedad del Estado bajo su administración, en cumplimiento de las transferencias de competencias, ejecutarán los actos conforme a lo establecido en el artículo 35 literal j) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y en el artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la presente Ley y en su reglamento";

JOHN CARLOS GONZALES ROSA
FEDATARIO ATRIBUICION
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151 establece que "La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin"; disposición que comprende los bienes inmuebles ubicados en el ámbito de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec, a cargo de esta Oficina;

Que, mediante Informe N° 10-2016-GRC/GA-OGP-JPECPyPPNP-AA, de fecha 09 de septiembre de 2016; el Profesional Administrativo de la Oficina de Gestión Patrimonial a cargo de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec, da cuenta de una relación de solicitudes de empadronados aptos para adjudicación de los lotes de vivienda, de conformidad a los artículos 5°, 6° y 7° del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec; establece que: "La depuración y calificación son las actividades destinadas a determinar que los empadronados reúnen todos los requisitos establecidos en el artículo 6° del Reglamento, a fin de ser favorecidos con la transferencia a título oneroso de un solo lote (...)". Asimismo, el artículo 6° señala que: "Para que un solicitante sea calificado apto para el procedimiento de titulación, deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Haber sido empadronado o haber sido declarado apto para su reubicación por la Jefatura. 2. Ser mayor de 18 años y/o menor de 18 años con familia constituida. 3. Copia del documento de identidad del (os) declarante (s), en el cual se acredite que se encuentra domiciliado en el Callao. 4. No tener derecho de propiedad sobre otro inmueble destinado a vivienda ubicado en la Provincia de Lima o en la Provincia Constitucional del Callao, debidamente acreditado, con el respectivo certificado negativo de propiedad, expedido por los Registros Públicos. 5. Que el lote que ocupa esté de acuerdo al plano de trazado y lotización inscrito y esté contenido en el Registro de Lotes Aptos para su Adjudicación";



Que, el artículo 7° del citado Reglamento, establece que: "El órgano administrativo de primera instancia (en este caso la Oficina de Gestión Patrimonial) deberá emitir la resolución donde se dará a conocer la relación de los declarados aptos para la adjudicación; procediéndose a su publicación por una sola vez en el Diario Oficial El Peruano y en otro de mayor circulación en la Provincia Constitucional del Callao";

Que, mediante Informe Legal N° 768-2016-GRC/GA-OGP-MTRCA, de fecha 16 de diciembre de 2016; la Abogada de la Oficina de Gestión Patrimonial, señala que los solicitantes empadronados aptos para adjudicación de los lotes de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, cumplen con los requisitos señalados en el artículo 6° del Reglamento, por lo que recomienda a este Despacho; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento, se emita el acto resolutorio que disponga la publicación en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación del Callao; del Cuadro ANEXO I, el mismo que contiene la relación de los empadronados aptos para adjudicación y que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, estando a lo señalado y lo dispuesto por las normas glosadas, en uso de las facultades establecidas en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del

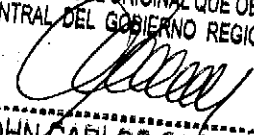
Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 y modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000056 de fecha 08 de enero del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DISPONER, por los fundamentos expuestos, la publicación por única vez, en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación del Callao, la relación de los empadronados declarados aptos para la adjudicación de lotes de vivienda ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, según Cuadro **ANEXO I**; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

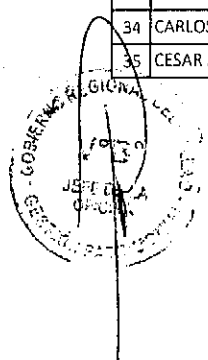
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
.....
CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (e)
Lote del P.E.C.P. Y P.P.N.P.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Firma: No..... Fecha:.....

ANEXO N°01

Relación de empadronados declarados aptos para ser adjudicados a título oneroso con un lote de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec (Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao-PR)

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	SECTOR	BARRIO	G.R.	MZ	LT.	PARTIDA
1	EDGARD GIOVANNI OCHOA VARGAS	25807404	OASIS III	---	---	A-1	5	P52009746
2	VILMA OCHOA VARGAS	25862879	OASIS III	---	---	A-1	7	P52009748
3	VIRGINIA TIRADO SILVA	25817532	OASIS III	---	---	L	4	P52009922
4	MARIELA MORALES BAZAN	43544796	OASIS III	---	---	G-1	8	P52009861
5	VERONICA TERESA RAMIREZ CABRERA	44060175	OASIS III	---	---	X	11	P52010151
6	JESUS GOICOCHEA ORRILLO	80518628	OASIS III	---	---	S	2	P52010059
	JENNY MARIBEL CHACON RAMIRES	43833850	OASIS III	---	---	S	2	
7	MARIA HIPOLITA CHIPANA SALCEDO	42145939	OASIS III	---	---	O	11	P52010004
8	JULIAN CAMASCA CARNICA	44034052	OASIS III	---	---	M	8	P52009974
9	LUPECINI CRISTOBAL GARCIA	09475207	OASIS III	---	---	I	4	P52009880
10	NELLY MIRNA MEIGGS ROJAS	25740053	OASIS III	---	---	F-1	1	P52009837
11	EDGAR FIDEL MENDOZA CASTRO	44813119	OASIS III	---	---	C-1	7	P52009789
12	JAVIER RAUL ROJAS CONDE	25330399	COSTA AZUL	---	---	D	11	P52000155
13	CLÉMENCIA ALFONSINA LLAJA HEREDIA	07188785	F	XII	1	C	4	P01026211
14	JOSE MELQUIADES VALDIVIA ARAUJO	27044454	G	---	---	X	18	P52004345
15	MARIA CECI MALCA GIL	44989331	F	XIII	3	A	22	P01064839
16	NOLO VICTOR DURAN RAMIREZ	18077487	E	XI	2	D	1	P01025397
17	MARINO HERICK CASTILLO ROMERO	41174142	E	XI	1	B	15	P01025077
	EVILA FERNANDEZ LOAYZA DE CASTILLO	45482139						
18	MARIANA JESUS YEREAU RIMAYCUNA	41400556	F	XII	3	H	20	P01026721
19	SILVIA ROJAS SULLCA	41105533	1-MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA	---	---	A	1	P52010702
20	MARIANA DANIELA VALDIVIEZO AMAYA	76165571	E	XI	1	1	20	P01025244
21	WILLIAM ABEL NEIRA GOLAC	43094727	D	IX	2	A	13	P01031240
22	ERIKA MAGALI NEIRA GOLAC	25862481	D	IX	2	A	14	P01031241
23	MARIA AGUSTINA MATTÁ VISALOT	33721080	OASIS	---	---	S	19	P52001069
24	MERCEDES LOPEZ ESPINOZA	25818996	OASIS	---	---	B	15	P52000309
25	DELMA RODRIGUEZ DAGA	44826468	OASIS	---	---	W	9	P52001213
26	LUZ MERCEDES CLAUDIO AYRA	22517609	OASIS	---	---	R	30	P52001041
27	YNES CLAUDIO AIRA	22489771	OASIS	---	---	R	29	P52001040
28	PAULINA CARBAJAL URBANO	43151711	OASIS	---	---	P	16	P52000924
29	ERIKA JUDITH MAZGO MALPARTIDA	41140299	OASIS	---	---	O	1	P52000861
30	LUSMILA LILY SILVANO ORTEGA	41058868	OASIS	---	---	N	13	P52000841
31	BERNARDINA HAUHUAMANI QUISPE	29737820	E	X	3	D	10	P01024552
32	EVER ULISES ENRIQUEZ JUSTANO	40760640	E	X	3	F	7	P01024615
33	ROSA ANGELICA HUANGAL CHILON	10539202	E	X	3	C	9	P01024521
34	CARLOS ERNESTO CHAPARRO RAMIREZ	44115610	---	---	---	E5	12	P52017233
35	CESAR AUGUSTO AZAÑERO CUEVA	08952079	---	---	---	P	11	P52011762



CONFIRMO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos Gonzales Rosa

JOHN CARLOS GONZALES ROSA
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° Fecha:

